

RADICADO: 2020 - 00160

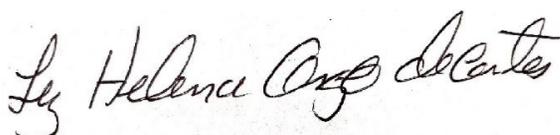
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero Veinticinco de Dos Mil Veintiuno

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por CajaHonor en el sentido de acatar la medida cautelar decretada sobre las cesantías devengadas por el señor John Alexander Arango Trujillo, agregando que las mismas se pondrán a disposición del despacho una vez se indique el periodo de vigencia de la sociedad conyugal.

A la Secretaria de Convivencia de la Alcaldía de Armenia Q, se le requiere para que informe los resultados de la diligencia de secuestro sobre la posesión del vehículo de placas ZVI-562, ello habida cuenta que de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia se afirma no haber recibido oficio alguno en donde se ordene la inmovilización del referido vehículo. Expídase el oficio respectivo.

A la parte actora se le requiere para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, John Alexander Arango Trujillo, realizándose la misma conforme a lo señalado por el numeral 8° del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 034 de hoy, 01 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario